

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y ORDENACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE APRUEBA LA ASIGNACIÓN ECONÓMICA PARA LOS CENTROS CON PROGRAMA BILINGÜE/PLURILINGÜE

VISTOS

1. La Orden 7/2017, de 16 de mayo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regulan los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y Primaria bilingües en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2. La Orden EDU 31 2018, de 1 de junio, por la que se regulan los centros de Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional bilingües en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

3. Las instrucciones de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa para centros bilingües/plurilingües de Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de La Rioja del curso 2024-2025.

El Director General de Innovación y Ordenación Educativa, en el ejercicio de las facultades legalmente atribuidas,

RESUELVE

Conceder a cada centro educativo la asignación económica detallada. La cantidad total distribuida entre los centros seleccionados asciende a 22.894,05€ y su asignación se ha hecho conforme al número de líneas de alumnado o número de docentes participantes en el programa bilingüe/plurilingüe, dependiendo de la etapa educativa. Las obligaciones inherentes a esta dotación económica se recogen en el anexo de esta Resolución.

NOMBRE	REMANENTE CURSO 23-24	ASIGNACIÓN ECONÓMICA 2024-25	INGRESO 2024-2025
C.P.E.I.P.S. Alcaste (Primaria)	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
C.P.E.I.P.S. Alcaste (Secundaria)	0,00 €	750,00 €	750,00 €
C.P.E.I.P.S. Compañía de María (Primaria)	303,21 €	1.500,00 €	1.196,79 €
C.P.E.I.P.S. Compañía de María (Secundaria)	750,00 €	750,00 €	0,00 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 1 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2024/151241	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/1143645		
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora		
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa		Fabián Martín Herce / P.D. (Resolución de 8 de febrero de 2024, BOR de 9 de febrero)	17/12/2024 17:19:50		
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: 3D3H6UUF9YTJXH		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	17/12/2024 17:19:55		

C.P.E.I.P.S. Escuelas Pías (Primaria)	365,00 €	1.500,00 €	1.135,00 €
C.P.E.I.P.S. Nuestra Señora de la Piedad (Primaria)	220,83 €	750,00 €	529,17 €
C.P.E.I.P.S. Rey Pastor (Primaria)	104,00 €	1.500,00 €	1.396,00 €
C.P.E.I.P.S. Sagrado Corazón de Haro (Primaria)	1.500,00 €	1.500,00 €	0,00 €
C.P.E.I.P.S. Sagrado Corazón de Haro (Secundaria)	750,00 €	750,00 €	0,00 €
C.P.E.I.P.S. Sagrado Corazón de Logroño (Primaria)	3,75 €	1.500,00 €	1.496,25 €
C.P.E.I.P.S. Sagrado Corazón de Logroño (Secundaria)	45,15 €	750,00 €	704,85 €
C.P.E.I.P.S. Sagrados Corazones de Sto. Domingo de la Calzada (Primaria)	609,00 €	750,00 €	141,00 €
C.P.E.I.P.S. San Agustín (Primaria)	45,56 €	1.500,00 €	1.454,44 €
C.P.E.I.P.S. San Agustín (Secundaria)	209,55 €	750,00 €	540,45 €
C.P.E.I.P.S. San José, Maristas (Primaria)	1.500,00 €	1.500,00 €	0,00 €
C.P.E.I.P.S. San José, Maristas (Secundaria)	750,00 €	750,00 €	0,00 €
C.P.E.I.P.S. Santa María (Primaria)	1.500,00 €	1.500,00 €	0,00 €
C.P.E.I.P.S. Santa María (Secundaria)	750,00 €	750,00 €	0,00 €
CEIP La Guindalera	63,18 €	1.500,00 €	1.436,82 €
CEIP San Pio X	67,50 €	750,00 €	682,50 €
CEIP San Prudencio	10,95 €	1.500,00 €	1.489,05 €
CEIP Vélez de Guevara	0,00 €	750,00 €	750,00 €
CEIP Villa Patro	1.500,00 €	1.500,00 €	0,00 €
CPC. Divino Maestro (primaria)		3.000,00 €	3.000,00 €
CPFPE Escuela Familiar Agraria La Planilla	750,00 €	750,00 €	0,00 €
IES Duques de Nájera	670,00 €	750,00 €	80,00 €
IES Inventor Cosme García	750,00 €	750,00 €	0,00 €
IES La Laboral	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
IES Manuel Bartolomé Cossío	1.500,00 €	1.500,00 €	0,00 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 2 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/151241	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/1143645
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa	Fabián Martín Herce / P.D. (Resolución de 8 de febrero de 2024, BOR de 9 de febrero)		17/12/2024 17:19:50
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: 3D3H6UUF9YTJH Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		17/12/2024 17:19:55

IES Marco Fabio Quintiliano	0,00 €	750,00 €	750,00 €
IES Práxedes Mateo Sagasta	613,27 €	750,00 €	136,73 €
IES Tomás Mingot	25,00 €	750,00 €	725,00 €
IES Valle del Cidacos	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Empleo en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso de los previstos en la legislación vigente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/151241	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/1143645	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa		Fabián Martín Herce / P.D. (Resolución de 8 de febrero de 2024, BOR de 9 de febrero)	17/12/2024 17:19:50	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: 3D3H6UUF9YTCJH Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	17/12/2024 17:19:55	

ANEXO
INSTRUCCIONES DE EJECUCIÓN DE GASTOS PARA PROYECTOS BILINGÜES/PLURILINGÜES EN
EL CURSO 2024/25

OBLIGACIONES DE LOS CENTROS BENEFICIARIOS

Los centros beneficiarios de dotación económica para el desarrollo del proyecto bilingüe/plurilingüe deberán:

- a. Emplear la dotación económica recibida en actividades o recursos que de manera indubitada respondan a la naturaleza del proyecto bilingüe/plurilingüe.
- b. Comunicar en el momento de la justificación la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de otros servicios de la misma Dirección General u otras Direcciones Generales.
- c. Notificar, en el plazo de diez días naturales desde que se produzca, cualquier alteración en relación a las condiciones o actividades que motivaron la concesión de la dotación.
- d. Justificar correctamente en los plazos establecidos el gasto efectuado y la realización de las actividades objeto de la dotación.

JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS

Los centros beneficiarios vendrán obligados a justificar el destino de los fondos recibidos para la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la dotación económica mediante los siguientes documentos justificativos del gasto realizado:

- a. Declaración responsable de que han sido llevadas a cabo las actividades del proyecto objeto de dotación económica.
- b. Facturas o cualquier otro documento de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la dotación económica recibida.
- c. Relación numerada de facturas o documentos presentados como justificativos de la dotación económica recibida.
- d. Relación final de los ingresos recibidos y los gastos realizados. En esta relación se deberá comunicar si el Centro ha obtenido otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de otros servicios de la misma Dirección General u otras Direcciones Generales del Gobierno de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/151241	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/1143645	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa	Fabián Martín Herce / P.D. (Resolución de 8 de febrero de 2024, BOR de 9 de febrero)		17/12/2024 17:19:50	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	3D3H6UUF9YTCJH	Dirección de verificación:	https://www.larioja.org/verificacion
17/12/2024 17:19:55				

Estos documentos justificativos deberán presentarse mediante el correspondiente procedimiento creado en la Oficina Electrónica dirigido a la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa (Centro Riojano de Innovación Educativa) una vez ejecutado el programa bilingüe/plurilingüe en el curso escolar 2024/25 para el que se concedió la dotación siempre antes del 2 de junio de 2025.

Excepcionalmente y previa autorización de la asesoría del proyecto, se podrá presentar facturas de gastos ejecutados posteriormente y siempre antes del 15 de septiembre de 2025.

INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR

Si el centro beneficiario de la dotación no justificase el gasto en el plazo establecido, se le requerirá, mediante notificación electrónica (NOE) para que lo efectúe en el plazo de diez días hábiles. Si tras la recepción de dicho requerimiento no presentase la justificación en el plazo señalado, se pondrá fin al procedimiento de justificación y se minorará de futuras asignaciones económicas al Centro.

Cuando la justificación se presentase en plazo, pero fuese incorrecta, se concederá un plazo de diez días de subsanación.

GASTOS NO FINANCIABLES Y NO JUSTIFICABLES

Se consideran gastos financiables aquellos gastos corrientes que de manera indubitada respondan a la naturaleza del proyecto bilingüe/plurilingüe objeto de la dotación.

Serán financiables únicamente las actividades que se desarrollen a lo largo del curso escolar 2024/25 y tan solo se aceptarán como justificativos los documentos de gasto comprendidos entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2025.

En ningún caso serán gastos financiables y, por tanto, no obtienen dotación ni podrán formar parte de los gastos justificados por los centros:

- Actividades que ya estén desarrolladas o financiadas desde el CRIE o sean competencia de otros servicios u organismos oficiales del Gobierno de La Rioja (gastos de mantenimiento, adecuación y/o reformas generales de centros, programas deportivos...)
- Mobiliario ordinario o material fungible ordinario.
- Dispositivos informáticos, salvo proyectores y equipos audiovisuales, auriculares y pinganillos, altavoces y cableados específicos
- Impresiones ordinarias.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 5 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/151241	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/1143645
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa	Fabián Martín Herce / P.D. (Resolución de 8 de febrero de 2024, BOR de 9 de febrero)		17/12/2024 17:19:50
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: 3D3H6UUF9YTJJH	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	17/12/2024 17:19:55

- Disponiendo los centros de una gran variedad de licencias gratuitas, no se cubrirá el coste de licencias homólogas a las gratuitas disponibles ni por un importe que supere a 100 €.
- Dentro de la estrategia de sostenibilidad y ahorro de papel e impresiones que se debe impulsar en las entidades públicas, se recomienda la realización de publicaciones digitales. Excepcionalmente y en este proceso de adaptación se cubrirá el coste de publicaciones impresas realizadas en esta convocatoria que no excedan de 300 €.
- Organización de fiestas, comidas o banquetes. Si la realización de un taller o actividad directamente relacionado con el PIE requiriese la compra de alimentos, el gasto de los mismos no superará los 100€.
- Talleres y/o formación cuando se esté ofreciendo una oferta similar o alternativa desde el CRIE.
- Actividades dirigidas al alumnado impartidas por agentes externos, salvo las que se organicen de forma puntual y sirvan como modelo de formación al profesorado. En ningún caso, estas actividades deben reemplazar la labor del docente en el aula. Las actividades objeto de financiación deberán tener un componente de especial dificultad e innovación docente que requiera que el profesorado presencie su aplicación en el aula para poder replicarla posteriormente. También podrán financiarse aquellas actividades que cuenten con ponentes de reconocido prestigio (autores, científicos, divulgadores, artistas, etc.) y supongan una contribución a la formación docente, especialmente que fomenten el plurilingüismo y la pluriculturalidad.
- Talleres que se enmarcan dentro del Plan de Acción Tutorial.
- Adquisición de materiales o fondos bibliográficos no directamente relacionados con el proyecto.
- Gastos en orlas de fin de curso o cualquier tipo de obsequio, homenaje, despedida, trofeos o premios no vinculados directa y necesariamente a las actividades ejecutadas en el proyecto.
- Realización de cualquier tipo de viajes o estancias con duración superior a un día.
- Visitas, entradas, viajes a parques de atracciones, de multiaventura o similares, así como cualquier gasto relacionado con los mismos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/151241	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/1143645	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa	Fabián Martín Herce / P.D. (Resolución de 8 de febrero de 2024, BOR de 9 de febrero)		17/12/2024 17:19:50	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	3D3H6UUF9YTCJJH	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
17/12/2024 17:19:55				